

¿Tienes una **titulación universitaria o de formación profesional o un certificado de profesionalidad**?

¿Eres una empresa que busca personas **con titulación**?

El Cabildo de Gran Canaria subvenciona los **contratos en prácticas de desempleados**.



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y SOLIDARIDAD

SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

C/ Profesor Agustín Millares Carló s/n

Teléfono: 928 21 92 28

Fax: 928 21 94 49



**SUBVENCIÓN  
CONTRATO**

**EN PRÁCTICAS  
DE PERSONAS DESEMPLEADAS  
DE LA ISLA DE GRAN CANARIA  
2012-13**

Visite nuestra página web:

[www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

## ¿Cuál es el objeto de esta subvención?

Subvencionar a empresarios, empresas privadas, públicas de carácter privado y entidades sin ánimo de lucro de la Isla de Gran Canaria por la formalización de contratos en prácticas de 6 meses de duración, con personas desempleadas tituladas universitarias, de F.P. de grado medio o superior, o con certificado de profesionalidad no adquirido por experiencia laboral ni por vías no formales de formación.

## ¿Qué entidades pueden recibir estas subvenciones?

Las empresas privadas y públicas, y las entidades privadas sin ánimo de lucro con al menos un centro de trabajo en la Gran Canaria. No pueden acceder a la subvención las Administraciones Públicas, las entidades de derecho público y las empresas de economía social por la contratación de socios-trabajadores.

Las entidades solicitantes tienen **desde el 31 de agosto hasta el 19 de septiembre** para realizar su solicitud (Anexo II).

## ¿Qué requisitos deben cumplir las personas tituladas?

Además de los requisitos exigidos en el Estatuto de los Trabajadores (art. 11.1), deben cumplir los siguientes:

- A)** Residir en la isla de Gran Canaria.
- B)** Estar inscritas como desempleadas en una oficina de Empleo con anterioridad a la contratación.
- C)** Sin carácter excluyente estar inscritas y de alta en la Censo Insular de Aspirantes gestionada por el Servicio de Empleo y Desarrollo Local.



**D)** No haber trabajado con anterioridad en la entidad solicitante de la subvención.

**E)** No haber trabajado con anterioridad, durante más de 3 meses, en la ocupación para la que se han cualificado y por la que son contratadas.

## ¿Cómo se constituye el Censo Insular de Aspirantes?

El Servicio de Empleo y Desarrollo Local gestionará un **Censo Insular de aspirantes** telemáticamente a través de la página web **www.grancanaria.com**. Las personas interesadas podrán darse de alta en dicho Censo rellenando el Anexo I, preferentemente utilizando los medios electrónicos del Cabildo de G.C. (vía web Corporativa) o, en su defecto, en el Registro General de la Corporación especificando su titulación en aquellas.

La integración de los titulados en el Censo **no garantiza** el cumplimiento de los requisitos de los demandantes de empleo, que deberán ser comprobados por la entidad al proceder a la contratación.

## ¿Criterios para valorar las solicitudes?

Los criterios de valoración y puntuación de las solicitudes son los siguientes:

Tienen preferencia las empresas privadas, después se sitúan las entidades privadas sin ánimo de lucro y por último las empresas y entidades públicas.

También se puntúa más cuanto mayor sea el número de contratos comprometidos, la pertenencia al sector económico, el ámbito de actuación social de las entidades sin ánimo de lucro y el compromiso de inserción futura.

## ¿Qué cuantía tiene la subvención?

Se subvencionan 6 meses de contrato, y la cuantía por contrato está condicionada a la titulación solicitada, con una cuantía máxima de 7.000 euros (titulado universitario).

## ¿Cuándo se puede solicitar la subvención y contratar a los trabajadores/as?

El plazo de solicitud de las subvenciones por parte de las empresas es de **20 días naturales**, contados a partir de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P. n° 111, de 31 de agosto), es decir desde el 31 de agosto hasta el 19 de septiembre. En la propia solicitud (Anexo II) las entidades reflejarán el compromiso de contratos que adquieren. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Cabildo de G.C. (C/ Bravo Murillo, n° 23 accediendo por la C/ Pérez Galdós planta baja).

El plazo para presentar las solicitudes de los aspirantes será de **20 días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación en la página web Corporativa del listado de titulaciones demandadas por las empresas.

El plazo para efectuar las contrataciones será de **un mes** desde la notificación de la resolución de concesión de las subvenciones a las entidades beneficiarias.

Dentro de los tres meses siguientes a la contratación, la entidad deberá presentar el Anexo VII de la persona o personas contratadas.

## ¿Cómo y cuándo se conceden y pagan las ayudas?

El importe de la subvención se abonará en 3 pagos: el 40% al presentar el Anexo V, el 40% al presentar el Anexo VII y el 20% restante con la justificación de la subvención.